# PLAN DE CONTINGENCIA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones, medidas sanitarias, estrategias y procedimientos específicos que se deben implementar como mecanismo de gestión de riesgo en una emergencia sanitaria causada por la presentación de uno o más brotes confirmados de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad – IAAP en especies susceptibles. Entiéndase como plan de contingencia un documento de responsabilidad de la autoridad sanitaria que establece las medidas y acciones técnicas a tomar de acuerdo a las condiciones del predio, la enfermedad y la especie, a fin de controlar y erradicar cualquier ocurrencia de enfermedad.

**Objetivos específicos:**

- Implementar actividades que garanticen una respuesta rápida, coordinada y efectiva ante la presentación de uno o más brotes de IAAP, protegiendo la salud de las aves, salvaguardando la industria avícola, la seguridad alimentaria y mitigando los riesgos para la salud pública.
- Realizar una detección y biocontención en el menor tiempo posible de uno o más brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad – IAAP.
- Eliminar la presencia del virus de IAAP en la población de aves afectadas, ya sean de corral o no, mediante el sacrificio sanitario de las mismas y demás especies en las cuales se considere que hubo un contacto estrecho y representan un alto riesgo para la propagación de la enfermedad.
- Establecer un conjunto de protocolos y medidas sanitarias operativas para el control y contención de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad –IAAP en los establecimientos y predios avícolas afectados y en riesgo.
- Implementar medidas de Bioseguridad, inspección, vigilancia y control estratégico en zonas consideradas de riesgo para la presentación de IAAP.
- Realizar una correcta gestión del riesgo definiendo roles y responsabilidades especificas al interior del instituto durante la respuesta ante posibles brotes.

## 2. GENERALIDADES:

**AMBITO DE APLICACIÓN**

Este instructivo es aplicable en todas las instancias competentes del ICA, las entidades del sector ambiental, las autoridades de salud, productores avícolas, academia y otros actores relevantes en la industria avícola de Colombia, que ante la presencia de un brote de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad –IAAP, integren actividades que garanticen una respuesta rápida, coordinada y efectiva, que permita proteger la salud de las aves, salvaguardar la industria avícola y mitigar los riesgos para la salud pública.

**MARCO LEGAL:**

**Ley 1255 de 2008:** Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.

**Resolución 3655 de 2009**: "Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y vigilancia de la influenza Aviar en Colombia"**.**

**Resolución 1610 de 2011**: Por medio de la cual Colombia se autodeclara como País Libre de Influenza Aviar**.**

**Decreto 735 de 2012** - "Por el cual se reglamenta el artículo 17 de la Ley 1255 de 2008 y se fijan las condiciones para la prohibición del ingreso a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo, procedentes de países o zonas en las cuales se haya registrado influenza aviar "

**Decreto 1071 de 2015** – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"

**Resolución 14231 de 2016**: "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación de compartimentos libre de influenza aviar en el territorio nacional"

**Resolución 845 de 2023:** "Por la cual se autoriza la creación del banco de vacunas de Influenza Aviar como parte de una estrategia del programa de prevención y control destinado a interrumpir la transmisión del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad y se dictan otras disposiciones".

**DEFINICIONES**

**Aves de corral:** designa todas las aves criadas o mantenidas en cautiverio para la producción de productos comerciales animales, o la reproducción para estos fines, los gallos de pelea cualquiera sea el uso que se les dé, y todas las aves utilizadas para repoblación de aves de caza o la reproducción para este fin, hasta que se liberan del cautiverio.
**Aves de no corral:** Las aves que se crían en un espacio único, cuyos productos se utilizan exclusivamente en el mismo hogar (autoconsumo), siempre que no tengan contacto directo o indirecto con aves de corral o instalaciones avícolas. En esta definición se incluyen las aves silvestres de cautiverio.
**Animal Silvestre:** designa un animal cuyo fenotipo no se ha visto afectado por la selección humana y que vive independiente sin necesitar supervisión o control de seres humanos.
**Animal silvestre cautivo:** designa un animal cuyo fenotipo no se ha visto significativamente afectado por la selección humana, pero que está cautivo o vive bajo o necesita supervisión o control de seres humanos.
Se incluyen las aves criadas para espectáculos, competencias, exposiciones, zoológicos y concursos, y para la reproducción o la venta a dichos efectos, así como las aves de compañía, siempre que no tengan contacto directo o indirecto con aves de corral o instalaciones avícolas.
**Biocontención:** Acciones o barreras que se implementan para disminuir el riesgo biológico de diseminación de un patógeno.
**Bioseguridad:** Son todas las medidas y acciones tendientes a evitar la entrada y salida de agentes infecciosos de un establecimiento o predio pecuario.
**Bioseguridad de las personas:** Son todas las medidas y acciones tendientes a prevenir el contagio de una enfermedad con potencial zoonótico por parte de las personas.
**Brote:** Designa la presencia de uno o más casos confirmados en una unidad epidemiológica. (granja o predio).
**Cuarentena predial:** Medida de restricción de movimiento dispuesta en un establecimiento pecuario en el cual se ha confirmado un evento sanitario ocasionado por la presencia de una enfermedad de control oficial o de presentación inusual o exótica.
**Granja Avícola Comercial:** Establecimiento de producción avícola que destina sus productos y subproductos a la comercialización en mediana y gran escala.
**Grupo de emergencia:** Todo el personal designado para la atención de un evento de emergencia sanitaria
**IAAP:** Influenza Aviar de Alta Patogenicidad.

**Predio de Traspatio:** Predios o domicilios que contienen aves de no corral, cuyo ingreso principal no es la avicultura y su producción está destinada mayormente al autoconsumo familiar en el predio y sus vecinos.
**Sacrificio humanitario:** Designa la operación efectuada por el Servicio veterinario Oficial consistente en sacrificar todos los animales enfermos o expuestos al contagio por contacto directo o indirecto con el agente causal, bajo condiciones de bienestar animal, evitando el sufrimiento innecesario de los animales.
**Seguridad alimentaria:** A nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana.
**Unidad epidemiológica:** Hace referencia a establecimientos o poblaciones que comparten medidas sanitarias, de manejo y epidemiológicas similares que las hacen considerarse como un solo elemento epidemiológico. Según lo definido en el glosario del Código OMSA, designa un grupo de animales con la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno

a) Definición cuadros clínicos del sistema oficial de vigilancia epidemiológica que son compatibles con Influenza aviar en aves:

| CUADRO CLÍNICO | SIGNOS CLÍNICOS |
|---|---|
| **CUADRO CLÍNICO NEUROLÓGICO** | Ataxia, letargo, postración, cuello torcido, tremores musculares, incoordinación, parálisis. |
| **CUADRO CLÍNICO RESPIRATORIO** | Tos, ruido respiratorio (ronquido), cianosis, jadeo, secreción nasal (muco – purulenta o espumosa), disnea, edema en cabeza (cabeza hinchada). |
| **CUADRO CLÍNICO DIGESTIVO** | Diarrea de color verde – blanquecina, la cual puede aparecer simultáneamente con los anteriores signos. |
| **MORTALIDAD INUSUAL**<br><br>**(asociada a enfermedades infecciosas)** | Pollo de Engorde y/o Pollita de Levante; aumento de la mortalidad superior al 0.5 % diario y/o 1.0 % semanal. Postura Comercial y/o Material Genético; aumento de la mortalidad superior al 0.4 % semanal. |
| **ALTERACIÓN DE PARÁMETROS PRODUCTIVOS**<br><br>**(asociado a enfermedades infecciosas)** | Disminuciones de consumo de alimento, conversión alimentaria, tazas de crecimiento, eficiencia o productividad, postura de huevo, ganancia de peso y otras alteraciones de parámetros zootécnicos, así como la presencia de huevos deformes, decolorados, rugosos o deficientes, pueden ser asociadas a la presencia de enfermedades de control oficial en el predio. |

Definiciones de caso para la enfermedad de influenza aviar de alta patogenicidad

| CASO | SUB-POBLACIÓN | DEFINICIÓN |
|---|---|---|
| **Caso sospechoso** | Ave comercial (de corral) | Unidad epidemiológica con al menos un ave de corral con presencia de cuadros clínicos respiratorios, neurológicos o digestivos, mortalidad inusual, alteración de parámetros productivos, hallazgos de necropsia compatibles con la enfermedad. |
| | Ave producción familiar avícola (de traspatio) | Unidad epidemiológica con al menos un ave de traspatio con presencia de cuadros clínicos respiratorios, neurológicos o digestivos, mortalidad inusual, alteración de parámetros productivos, hallazgos de necropsia compatibles con la enfermedad. |
| | Ave silvestre | Mortalidad en una o más aves o presencia de cuadros clínicos respiratorios, neurológicos o digestivos y/o cambio del comportamiento normal del animal. |
| | Mamífero | Cambio de comportamiento, signos clínicos y/o mortalidad de uno o más mamíferos susceptibles con riesgo de contacto con aves silvestres susceptibles o cuyo hábitat se ubique en zonas de presencia de aves migratorias. |
| **Caso probable** | Ave comercial (de corral) | Unidad epidemiológica con al menos un ave de corral con presencia de cuadros clínicos respiratorios, neurológicos o digestivos, mortalidad inusual, alteración de parámetros productivos, hallazgos de necropsia o histopatología compatibles con la enfermedad o diagnostico serológico positivo (en caso de no vacunación) ubicadas en zonas de circulación viral, zonas de avistamiento de aves silvestres migratorias o nexos epidemiológicos que determinen un riesgo alto de contacto con animales infectados por el virus de influenza aviar. |
| | Ave producción familiar avícola (de traspatio) | Unidad epidemiológica con al menos un ave de traspatio con presencia de cuadros clínicos respiratorios, neurológicos o digestivos, mortalidad inusual, alteración de parámetros productivos, hallazgos de necropsia o histopatología compatibles con la enfermedad o diagnostico serológico positivo, ubicadas en zonas de circulación viral, zonas de avistamiento de aves silvestres migratorias o nexos epidemiológicos que determinen un riesgo alto de contacto con animales infectados por el virus de influenza aviar. |
| | Ave silvestre | Mortalidad en una o más aves, o presencia de cuadros clínicos respiratorios, neurológicos o digestivos, o hallazgos de necropsia o histopatología a compatibles con la enfermedad, o diagnostico serológico positivo. |
| | Mamífero silvestre | Cambio de comportamiento, signos clínicos y/o Mortalidad de uno o más mamíferos susceptibles con contacto con aves positivas o cuyo hábitat se ubique en zonas identificadas con circulación del virus en aves. |
| **Caso confirmado** | Ave comercial (de corral) | Unidad epidemiológica con al menos un resultado positivo a virus de IAAP mediante pruebas de biología molecular, realizadas por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. |
| | Ave producción familiar avícola (de traspatio) | Unidad epidemiológica con al menos un resultado positivo por cualquiera de los virus de IAAP diagnosticados a través de pruebas moleculares confirmadas por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario en un ave no de corral (no incluye aves silvestres o asilvestradas) |
| | Ave silvestre | Unidad epidemiológica con al menos un ave silvestre o asilvestrada con resultado positivo para IAAP identificado a través de pruebas de biología molecular confirmadas por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. |
| | Mamífero silvestre | Unidad epidemiológica con al menos un mamífero silvestre o asilvestrado con resultado positivo a la infección por cualquiera de los virus de IAAP diagnosticado a través de pruebas de biología molecular confirmadas por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, |

## 3. DESCRIPCIÓN DE TAREAS

**OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA SANITARIA:**

Frente a la aparición de un brote de IAAP, la estrategia establecida por el ICA es lograr en el menor tiempo posible la erradicación y cierre de los brotes detectados, la estrategia fundamental es la biocontención de la enfermedad para evitar su difusión hacia otras zonas del territorio nacional

Los objetivos ante una sospecha y en respuesta a un brote son:

1) Actuar rápidamente ante sospechas de cuadros clínicos compatibles con IAAP
2) Atender notificaciones dentro de las siguientes 24 horas y realizar la respectiva toma de muestras.
3) Descartar la enfermedad solo a través de diagnóstico de laboratorio.
5) Detectar precozmente cada brote.
6) Considerar cualquier cuadro clínico compatible como sospecha hasta su descarte mediante diagnostico emitido por el laboratorio oficial.
7) Erradicar rápidamente cada brote detectado.
8) Levantar medidas sanitarias establecidas solo tras el control y erradicación del brote y la verificación de ausencia viral en la unidad epidemiológica donde el brote fue detectado.

En caso de confirmar un brote de influenza aviar de alta patogenicidad, el ICA implementara las acciones contenidas en este plan de contingencia y realizara el manejo de brotes de Influenza Aviar, el cual contempla las siguientes acciones:

- Atención de la notificación.
- Establecimiento de cuarentena, local y/o regional.
- Establecimiento de zonas epidemiológicas: perifocal, vigilancia y protección.
- Vigilancia e investigación epidemiológica en las zonas epidemiológicas establecidas.
- Establecimiento de puestos de control y desinfección.
- Sacrificio de animales positivos y/o contactos.
- Compensación.
- Limpieza y desinfección.
- Vacío sanitario.
- Repoblamiento - Levantamiento cuarentena.
- Cierre del brote.

Este plan cuenta con los siguientes documentos anexos:

| ***TIPO DOCUMENTO*** | ***CODIGO*** | ***NOMBRE*** |
|---|---|---|
| Procedimiento | PRA-SPA-P-033 | Sacrificio sanitario de aves de corral |
| Procedimiento | PRA-SPA-P-034 | Disposición de mortalidad, productos, subproductos y residuos en predios avícolas post sacrificio sanitario |
| Instructivo | PRA-SPA-I-024 | Toma de muestras en aves para vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial |
| Instructivo | CRI-SPA-INST-AVICO-002 | Toma, embalaje y envió de muestras de vigilancia epidemiológica activa para influenza aviar y enfermedad de Newcastle |
| Instructivo | PRA-SPA-I-045 | Trámite de compensación de animales sacrificados por presencia de Newcastle notificable o influenza aviar |
| Instructivo | PRA-SPA-I-046 | Movilizaciones especiales fuera de la zona declarada en cuarentena por presencia de Newcastle notificable o influenza aviar |

**ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN**

Se establece que la cadena de mando al interior del Instituto está en cabeza del Gerente General del ICA.

En primera instancia se constituye la conformación del comité técnico de emergencias CTE, al interior del ICA el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

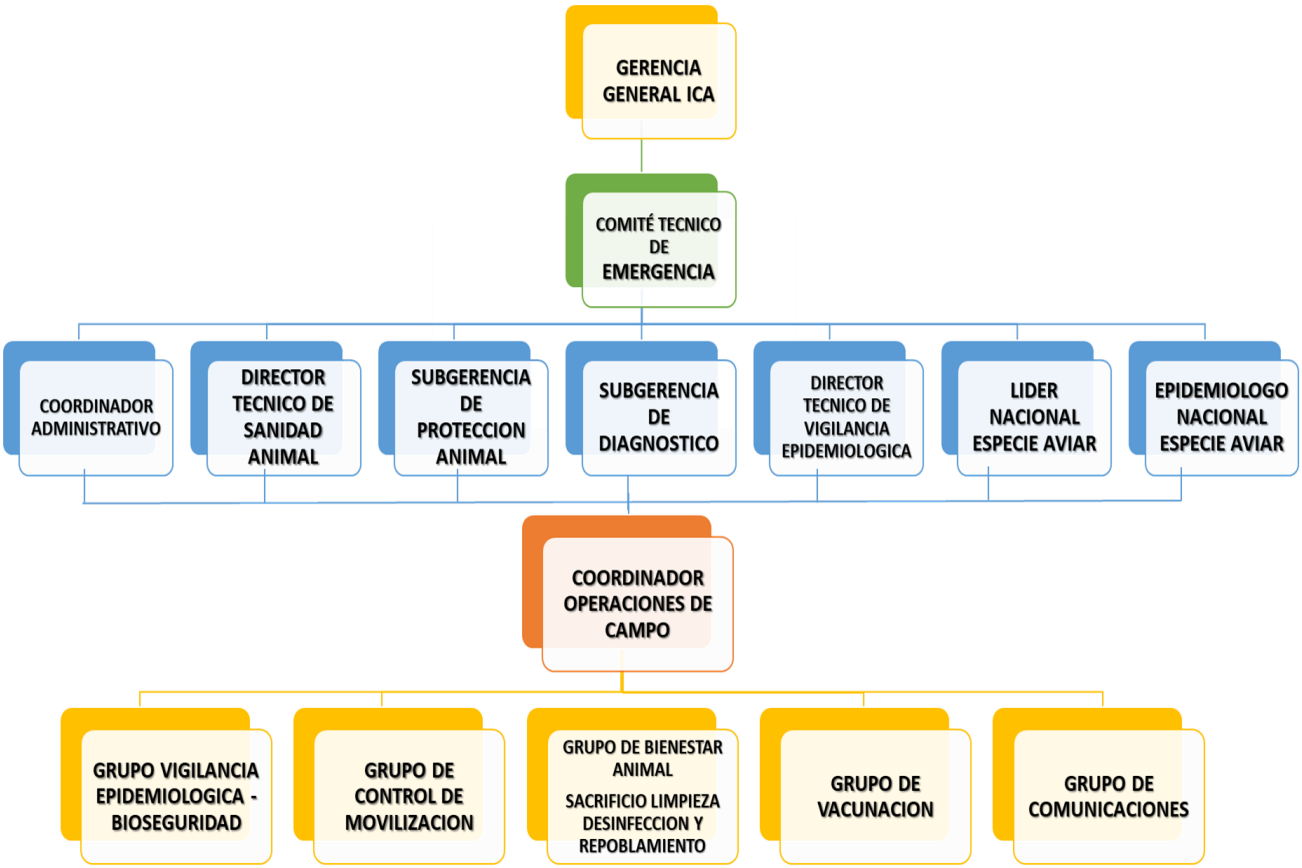



**Figura N° 1: Estructura de Sistema de Emergencias aviares del ICA.**

**Comité técnico de emergencias y establecimiento de la cadena de mando.**

El comité técnico de emergencias - CTE tiene como objetivo coordinar las actuaciones en materia de sanidad animal y vigilancia epidemiológica, mediante la definición de medidas sanitarias preventivas, de control y erradicación que propendan por la superación de la contingencia, son el orden intermedio en la toma de decisiones en las emergencias, pero definen el curso de la investigación epidemiológica.

Dentro de las funciones del CTE se encuentran las siguientes:

- Realizar La notificación de la aparición del Brote de enfermedad a todos los interesados y la opinión pública.
- Proyectar la declaratoria de emergencia nacional.
- Entregar la información epidemiológica oficial en relación con la enfermedad.
- Establecer la comunicación con las organizaciones internacionales, nacionales y demás interesados.

- Definir, direccionar y coordinar la estrategia de control de la emergencia.
- Coordinar la consecución de los recursos.
- Designar o nombrar el coordinador de operaciones de campo.
- Coordinar con las autoridades regionales la implementación de las medidas sanitarias necesarias.
- Definir la magnitud probable del evento y las zonas bajo vigilancia y control sanitario que deben ser declaradas.
- Establecer las zonas de intervención.
- Apoyar la expedición de las declaraciones de cuarentena de zonas mediante resoluciones seccionales.
- Elaborar las instrucciones a la (s) Región (es) afectada (s) y al resto del país.
- Enviar material y equipo de emergencia al centro de Operaciones.
- Mantener la comunicación entre el nivel central y el nivel regional.

**Participantes**: Subgerente de Protección Animal, Director Técnico de Sanidad Animal, Director Técnico de Vigilancia Epidemiológica, Coordinador Área Diagnostica, Coordinador Área Administrativa, Coordinador de Operaciones de Campo, Líder nacional del programa sanitario aviar, epidemiólogo nacional de la especie aviar.

**Coordinador de Área Diagnostica**

Los Laboratorios Nacionales de Referencia son los responsables de la coordinación de las normas y métodos de diagnóstico fijados para cada una de las enfermedades, son el área responsable de garantizar la disponibilidad de las pruebas diagnósticas y de la entrega oportuna de resultados.

El coordinador de Área diagnostica tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la disponibilidad del diagnóstico durante la emergencia.
- Velar por la disponibilidad de personal y recursos para realizar las pruebas diagnósticas oportunamente.
- Coordinar la recepción y distribución de muestras.
- Gestionar las actividades diagnósticas y de entrega de resultados.
- Comunicar los resultados positivos únicamente a la cadena de mando establecida.
- Generar un reporten de envío de Resultados de las muestras remitidas que contenga la información necesaria.

El ICA dispone de un protocolo de toma de muestras para vigilancia activa de Influenza aviar CRI-SPA-INST-AVICO-002 y vigilancia pasiva PRA-SPA-I-024.

**Coordinador Administrativo**

Deberá velar por la consecución de los recursos administrativos y económicos para el correcto desarrollo de las actividades de la emergencia, dentro de los cuales se establece:

- Garantizar la consecución y adecuación de un centro de operaciones.
- Proyectar el presupuesto necesario para el desarrollo de las operaciones.
- Asegurar el recurso de gastos de personal, vehículos, instalaciones, material y pago de compensaciones durante el desarrollo de la emergencia.
- Asegurar el recurso para la recolección y envió de muestras al centro de diagnóstico.
- Proveer de los recursos de personal que se requieran, garantizando el presupuesto para sus desplazamientos y gastos de viaje.
- Garantizar la disponibilidad del material de campo necesario de manera permanente.

- De acuerdo a los requerimientos entregados por el Coordinador de Operaciones de Campo, coordinar la provisión de los bienes y servicios necesarios y brindar servicios administrativos para el personal.
- Asesorar en todos los temas administrativos y financieros.

**Coordinador de Operaciones de Campo:**

Deberá velar por el funcionamiento de las operaciones en campo para el correcto desarrollo de la emergencia, dentro de sus funciones se establece:

- Ser el responsable del establecimiento del Centro de Operaciones de emergencia.
- Ser el responsable de la coordinación de actividades del Centro de Operaciones de emergencia.
- Gestionar las necesidades de personal, insumos, materiales, vehículos y demás, con los coordinadores de diagnóstico y administrativo.
- Coordinar actividades de la zona bajo control sanitario.
- Recepcionar la información de los grupos de operaciones en campo.
- Comunicar con la frecuencia establecida las actividades realizadas y el resultado de éstas a todas las instancias que corresponda.
- Enlazar la comunicación desde el nivel regional con el nivel central.
- Coordinar y gestionar con las autoridades locales la implementación de las medidas sanitarias necesarias.
- Liderar y proponer las actividades de vigilancia en las zonas intervenidas.
- Garantizar la ruta crítica en la atención de las notificaciones.
- Garantizar el entrenamiento del personal designado.
- Garantizar el alistamiento, embalaje y envió de muestras de acuerdo con los protocolos y las rutas criticas establecidas.
- Registrar y trasmitir la información emanada de la vigilancia realizada.
- Establecer y coordinar el seguimiento de los nexos epidemiológicos identificados.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad necesarias para las actividades de vigilancia.
- Aplicar en cada uno de los nuevos brotes que se vayan detectando en el transcurso de la emergencia sanitaria las medidas descritas anteriormente.

**Se conformará un Centro de Operaciones de Emergencia**

Se seleccionará un inmueble o parte de un inmueble, para que funcione como Centro de Operaciones de Emergencia, este espacio físico deberá contar como mínimo con las siguientes áreas:

- El Centro de operaciones de Emergencia deberá estar ubicado en la zona intervenida o lo más cerca posible a esta.
- Deberá contar con servicios públicos y red de comunicaciones.
- Estará bajo el comando y supervisión del Coordinador de operaciones de campo.
- Es importante tratar de ubicar un centro de operaciones que cuente con entradas y salidas independientes, a fin de poder establecer flujos consecuentes entre áreas para garantizar la bioseguridad.
- Preferiblemente que no tenga acceso o comunicación con ningún área de atención de usuarios del ICA.
- Áreas de parqueo de vehículos.

**Área limpia:**

- Deberá estar habilitado para el funcionamiento como oficina.

- Disponer de un área de almacenamiento, manejo y conservación de materiales de campo, equipos, utensilios.
- Disponer de un área de manejo y conservación de medios de trasporte de muestras.
- Disponer de una sala de reuniones.
- Contar con áreas de trabajo para el equipo.
- Disponer de áreas para la conservación del Archivo.

**Área Sucia:**

- Disponer de un área de desinfección del persona, calzado y equipos.
- Disponer de un área para manejo empaque y embalaje de muestras.
- Disponer de un área de recepción conservación y despacho de muestras con refrigerador.
- Disponer de un área de conservación y disposición de residuos.
- Disponer de un área de desinfección de vehículos.
- Disponer de un área de trabajo del personal de campo posterior a su llegada de las áreas de vigilancia.
- Se deberá propender por separar las áreas limpias de las áreas de manejo de muestras, residuos, áreas donde la personal realice actividades posteriores a su salida al campo.

**Grupos de Operaciones:**

En primera instancia es fundamental conformar grupos de trabajo para la ejecución de las operaciones de campo; Cada grupo contara con la designación de un líder, y se encargarán de funciones específicas de acuerdo al objeto de las actividades delegadas para cada grupo de trabajo.




**Figura N° 2: Grupos de trabajo para la ejecución de operaciones de campo - ICA.**

**Grupo de Vigilancia Epidemiológica y bioseguridad:**

Este grupo se encontrará a cargo de un líder, quien supervisará y coordinará el registro diario de las actividades de control y vigilancia; las investigaciones epidemiológicas y el reporte sistemático de la evolución temporal y espacial del brote, perfilar el personal para las actividades a desarrollar, y de las medidas sanitarias dispuestas en la emergencia.

A este grupo se asignará el personal para realizar la investigación epidemiológica tendiente a determinar origen y posible diseminación de la infección, y serán responsables de las siguientes actividades:

- Desarrollar las actividades en las zonas de intervención.
- Realizar las actividades de vigilancia activa en las zonas intervenidas.
- Atender las notificaciones de manera oportuna.
- Realizar la toma de muestras o vigilancia sindrómica conforme a la estrategia determinada.
- Adoptar medidas de desinfección en los casos y espacios que se requiera.
- Levantar la información en campo necesaria para nutrir la investigación epidemiológica.
- Registrar y trasmitir la información emanada del evento sanitario.

- Establecer y seguir los nexos epidemiológicos identificados.
- Instaurar y hacer seguimiento a las medidas de bioseguridad en el establecimiento o establecimientos declarados como brote(s), con énfasis en la bio-contención de la enfermedad.
- Fomentar la notificación inmediata de signología compatible con la enfermedad.
- Cumplir las medidas de bioseguridad necesarias para las actividades de vigilancia.
- Todas estas medidas se deberán aplicar en cada uno de los nuevos brotes que se podrían ir detectando en el transcurso de la emergencia sanitaria.

**Grupo de Control de la Movilización:**

Este grupo se encontrará a cargo de un líder, quien identificara, reconocerá, verificara y establecerá los flujos de movilización de aves vivas y productos de la zona, delimitara las zonas y establecerá el montaje de los puestos de control de movilización y desinfección. El líder deberá garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los puestos de control, ubicando los mejores lugares para ello, teniendo en cuenta que el lugar establecido para dichos controles deberá contar mínimo con las siguientes características:

- Tener el apoyo y autorización de la administración local, nacional y las concesiones privadas en las vías seleccionadas.
- Facilidad de acceso y parqueo o parada de los vehículos que permita el control y evite complicaciones en el tránsito en las vías.
- Facilidad de acceso a servicios sanitarios, luz, agua y comunicaciones.
- Punto estratégico entre zonas.
- Viabilidad de funcionamiento 24 horas.
- Un lugar donde resguardarse de las condiciones ambientales.

Los puestos de control deberán estar dotados como mínimo:

- Conos reflectivos
- Avisos alusivos de PARE
- Paletas de PARE
- Sillas
- Mesas
- Pito.
- Linterna
- Dotación para el personal con elementos de protección personal.
- De acuerdo al flujo un sistema de desinfección adecuado (bomba, estacionaria etc.)
- Desinfectante indicado para uso en vehículos.
- Tabla
- Planillas de control
- Escalera para inspección en caso de que se requiera.

Las funciones de este grupo son:

- Vigilar y reportar los movimientos de aves vivas y productos avícolas, subproductos y materiales de riesgo entre zonas.
- Vigilar y reportar la movilización de productos prohibidos (mortalidad de aves).
- Realizar la desinfección de todos los vehículos que trasporten aves vivas y productos avícolas, subproductos y materiales de riesgo entre zonas.
- Realizar la desinfección preventiva de vehículos que transitan entre zonas.
- Diligenciar las formas oficiales establecidas para el control de la movilización.

- Divulgar y socializar las medidas sanitarias establecidas en las zonas de intervención sanitaria.
- Promover la notificación de cuadros clínicos compatibles.
- Informar todas las novedades de manera inmediata al líder del grupo.
- Contar con comunicación directa con las autoridades policiva y militares para el apoyo de las actividades y el reporte de las novedades que requieran de su intervención.

**Grupo de Sacrificio, Limpieza y Desinfección, Bienestar Animal.**

Este grupo contara con un líder, que se encargarán específicamente de las siguientes funciones asignadas.

- Diseñar y proponer la estrategia de sacrificio.
- Establecer el método de sacrificio humanitario más adecuado, de acuerdo al sistema productivo.
- Garantizar, fomentar y verificar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal al momento de realizar las actividades de sacrificio humanitario.
- Dar cumplimiento al procedimiento establecido para la compensación.
- Establecer los métodos de disposición final de los cadáveres y residuos resultantes del proceso.
- Realizar el proceso de sacrificio humanitario de las aves, garantizando las condiciones de Bienestar Animal.
- Programar el cronograma de Limpieza y Desinfección de cada predio intervenido, así como de los muestreos ambientales, y garantizar su cumplimiento.
- Definir desinfectantes y concentración a utilizar para realizar las actividades de sanitización en sitios.
- Aplicar instructivo de Limpieza y Desinfección establecido por el programa sanitario.
- Establecer y verificar el vacío sanitario de los predios.

**Grupo de Comunicaciones y extensión zoosanitaria:**

Este grupo contara con un líder, que se encargarán específicamente de las siguientes funciones asignadas, con el apoyo y enlace de la oficina de comunicaciones ICA.

- Establecer una estrategia de comunicación y gestionar todo lo requerido para su implementación.
- Identificar las comunidades a intervenir y sus necesidades.
- Identificar los medios de comunicación regionales o locales de mayor difusión.
- Priorizar y programar las intervenciones de comunicación del riesgo.
- Gestionar con las autoridades locales estrategias de comunicación del riesgo en la región.
- Gestionar la realización y publicación de comunicados a la opinión pública sobre el desarrollo de la contingencia.
- Enlace con la oficina de comunicaciones nacional, para la generación de piezas divulgativas, establecer los canales de comunicación masivos a utilizar, generar y publicar los comunicados de prensa requeridos, programar y generar las ruedas de prensa.

**Grupo de Vacunación.**

En lo casos en los que se contemple la vacunación como una medida de contención de la enfermedad este grupo se encargara de establecer y evaluar la estrategia más adecuada para la aplicación de una vacunación de emergencia, algunas de las funciones de este grupo serán:

- Establecer la estrategia de vacunación de emergencia.
- Constituir el censo de aves a vacunar.

- Acordar junto con los avicultores los planes vacúnales a instaurar.
- Delimitar el área en la cual se aplicará la medida y los controles de movimientos necesarios.
- Vigilar la aplicación de los biológicos.
- Establecer las visitas de vigilancia sindrómica a los establecimientos vacunados.
- Establecer los cronogramas de vigilancia epidemiológica molecular de las granjas vacunadas.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos que el ICA establezca antes, durante y después de realizar la vacunación de emergencia.

**ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE VIGILANCIA Y CONTROL OFICIAL:**

**Vigilancia epidemiológica de un brote en predio de traspatio:**

Las zonas de intervención serán determinadas inicialmente de acuerdo a la naturaleza del brote y su ubicación geográfica, con el fin de agilizar las medidas de biocontención se han establecido medidas particulares diferenciadas para cuando un brote se ubican en un predio de traspatio dentro de un área rural o en la jurisdicción de un centro poblado.

Posterior a la evolución de los brotes las estrategias podrán ser replanteadas conforme al análisis de riesgo realizado y los datos que arroje la vigilancia epidemiológica establecida. El grupo de vigilancia epidemiológica deberá elevar las propuestas de modificación al coordinador de operaciones de campo, quien socializará con el comité técnico de la emergencia los cambios propuestos para su aprobación.

***Brotes de traspatio en áreas rurales:***

Se deberá establecer para la definición de las zonas peri focal, vigilancia y protección como punto de partida la distancia a partir del brote detectado y se medirá el radio en kilómetros de la siguiente manera:

**ZONA PERIFOCAL (1KM DE RADIO A PARTIR DEL BROTE)**

1. **SACRIFICIO:** Se realizará en los siguientes tipos de predios
   - Brote
   - Predios colindantes directos al brote y/o vecinos.
   - Nexos epidemiológicos directos por movimientos de aves, equipos o personas en contacto.

2. **VIGILANCIA ACTIVA**
   - Se realizará vigilancia activa sindrómica y toma de muestras para diagnóstico molecular (hisopos cloacales e hisopos traqueales) en el 100 % de los predios ubicados en la zona perifocal.
   - Se tomará un pool de hisopos cloacales y un pool de hisopos traqueales por 5 aves. Si en el predio existen gallinas, pavos, patos y otras subespecies de aves se tomará un pool de hisopos por cada subespecie.

3. **VIGILANCIA PASIVA**
   - Se atenderá todo cuadro clínico notificado y toda evidencia en inspecciones clínicas de signos compatibles con la enfermedad de acuerdo al protocolo de atención de notificaciones ya establecido y conforme a la priorización de las sospechas que se explica más adelante.

4. **CONTROL DE LA MOVILIZACION**
   - Se debe establecer la restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde

establecimientos de la zona perifocal hasta determinar la situación sanitaria de estos mediante la vigilancia molecular.

**ZONA VIGILANCIA (2 KM DE RADIO A PARTIR DEL BROTE)**

1. **VIGILANCIA ACTIVA**

- Se realizará vigilancia activa sindrómica en el 100 % de los predios ubicados en la zona de vigilancia por personal del ICA o quien éste designe, realizando inspección clínica de los animales y desarrollando el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

    1. Granjas avícolas comerciales: Se deberán realizar mínimo 2 visitas de Inspección Cínica o IVC con toma de muestras para diagnóstico molecular.
    2. Predios de traspatio, no convencionales o silvestres: Se deberán realizar mínimo 2 visitas de vigilancia clínica y una molecular.

- Se realizará VEA en las granjas avícolas comerciales que se encuentren en el área de acción desde el final de la zona perifocal y el límite de la zona de vigilancia.
- En las visitas a las granjas avícolas se realizará supervisión de condiciones de bioseguridad y de ser necesario (a criterio del coordinador del operativo) se tomarán muestras para vigilancia activa (hisopos cloacales y traqueales) para diagnostico por pruebas moleculares.
- Se podrá establecer una vigilancia epidemiológica molecular dirigida en esta zona, según la situación sanitaria presentada y a criterio del coordinador de operaciones de campo y el equipo de vigilancia en consenso con el nivel nacional.
- En caso de encontrar por VEA un resultado positivo este deberá ingresar inmediatamente al sistema de vigilancia epidemiológica- SINECO y se deban establecer todas las medidas sanitarias como un nuevo brote.

2. **VIGILANCIA PASIVA**

- Se atenderán el 100% de las notificaciones compatibles con Influenza aviar reportadas en menos de 12 horas.
- Se establecerán medidas de comunicación del riesgo para que la gente de la zona conozca de los cuadros clínicos compatibles con IAAP.
- Se realizará perfilamiento de las notificaciones (sin diagnóstico de laboratorio) para la toma de decisiones sobre si al momento de atender dichas notificaciones se realiza el sacrificio o no del predio intervenido o si es necesario incluir de manera inmediata los predios colindantes y los nexos epidemiológicos, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de priorización.

3. **CONTROL DE LA MOVILIZACION**

- Se debe establecer la restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos de la zona de vigilancia hasta determinar la situación sanitaria de estos mediante la vigilancia molecular.

**ZONA DE PROTECCION (3 KM DE RADIO A PARTIR DEL BROTE)**

**1. VIGILANCIA ACTIVA**

- Se realizará una primera visita de vigilancia sindrómica y levantamiento de información en todos los predios ubicados en esta zona, donde se socializará los cuadros clínicos, la presencia de la enfermedad en la zona, y se alertará y sensibilizará sobre la importancia de la notificación.

- En caso que los propietarios notifiquen signos clínicos en sus aves, se avisara al equipo de vigilancia epidemiológica, para la atención de la notificación.

- Se realizará verificación de bioseguridad en las granjas avícolas comerciales que se encuentren en el radio de acción desde el final de la zona de vigilancia y el límite de la zona de protección. En las visitas se realizará supervisión de condiciones de bioseguridad y se tomarán muestras para vigilancia activa (hisopos cloacales y traqueales) para diagnostico por pruebas moleculares.

- Esta vigilancia sindrómica podrá ampliarse a veredas, centros poblados y municipios cercanos en caso de que el coordinador de operaciones de campo y el grupo de vigilancia lo determine pertinente de acuerdo a la difusión de la enfermedad.

***Brotes de traspatio con implicación en centros poblados:***

Cuando la presentación del brote inicial de IAAP, se identifique en la circunscripción de un centro poblado, para definir la zona perifocal se tomará como punto de referencia el predio brote y todos los predios en polígono que hagan parte de la colindancia directa o indirecta con el caso confirmado (conglomerado), la vigilancia en la zona se establecerá en cuadrantes, manzanas, entre calles, trasversales o carreras.

El área perifocal se establecerá conforme a la situación del lugar, el tamaño del centro poblado y las características particulares del área poblada, para lo cual el equipo de vigilancia indicará los pormenores del lugar y se realizará un análisis de riesgo que determinará el tamaño del área, que mínimo deberá suscribirse a la manzana o cuadrante de casas afectada.

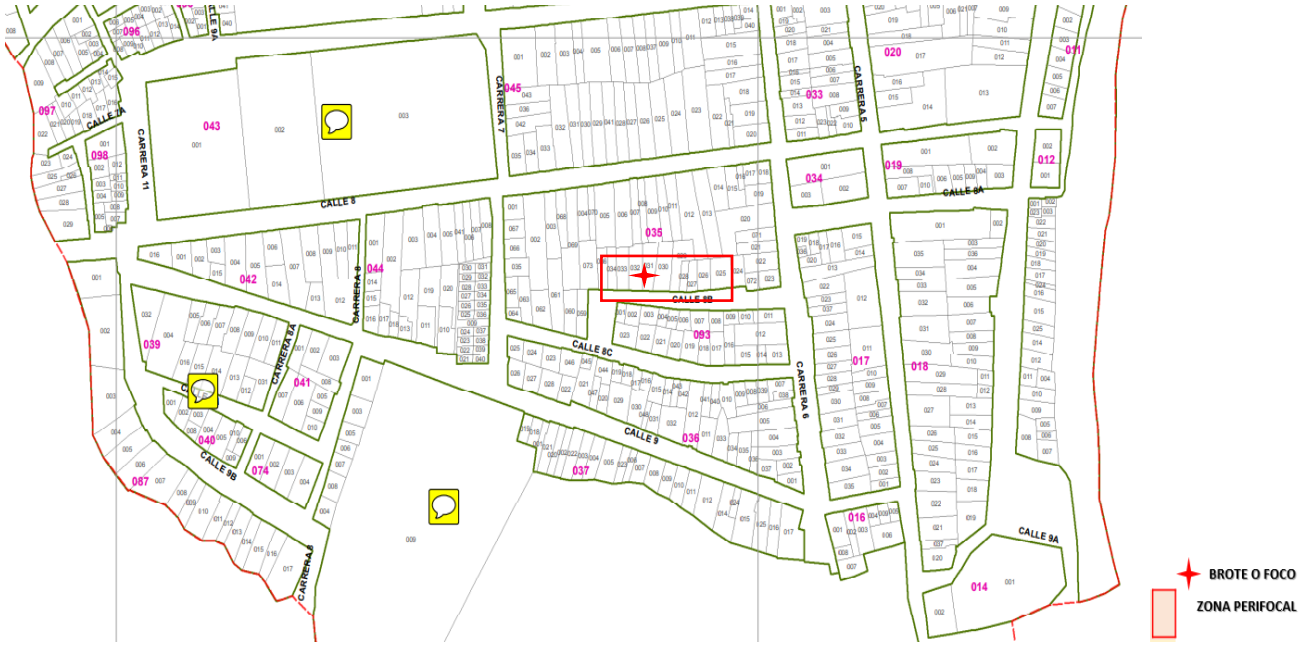



**Figura N° 3: Establecimiento de la zona perifocal en un centro poblado - ICA.**

## ZONA PERIFOCAL (POLÍGONO O CUADRANTE)

1. **SACRIFICIO:** Se realizará en los siguientes tipos de predios
   - Brote
   - Predios colindantes directos al brote, vecinos de toda la manzana cuadrante o polígono.
   - Nexos epidemiológicos directos por movimientos de aves, equipos o personas en contacto.

## ZONA VIGILANCIA (1 KM DE RADIO A PARTIR DEL POLIGONO O CUADRANTE)

1. **VIGILANCIA ACTIVA**

- Se realizará vigilancia activa sindrómica en el 100 % de los predios ubicados en la zona de vigilancia por personal del ICA o quien éste designe, deberá observarse la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:
- Granjas avícolas comerciales: Se debe realizar mínimo 2 visitas a la granja para vigilancia clínica y toma de muestras para biologia molecular
- Predios de traspatio, no convencionales o silvestres: Se deberán realizar mínimo 2 visitas de vigilancia clínica y una toma de muestras para biología molecular.
- Se realizará VEA en las granjas avícolas comerciales que se encuentren en el área de acción desde el final de la zona perifocal y el límite de la zona de vigilancia.
- En las visitas se realizará supervisión de condiciones de bioseguridad y de ser necesario (a criterio del coordinador del operativo) se tomarán muestras para vigilancia activa (hisopos cloacales y traqueales) para diagnostico por pruebas moleculares.
- Se establecerá una vigilancia epidemiológica molecular en esta zona, dirigida según la situación sanitaria presentada y a criterio del coordinador de operaciones de campo y el equipo de vigilancia en consenso

con el nivel nacional.

- En caso de encontrar por VEA un resultado positivo este deberá ingresar inmediatamente al sistema de vigilancia epidemiológica- SINECO y se deban establecer todas las medidas sanitarias de como un nuevo brote.

**2. VIGILANCIA PASIVA**

- Se atenderán el 100% de las notificaciones compatibles con Influenza aviar reportadas en menos de 12 horas.
- Se establecerán medidas de comunicación del riesgo para que la gente de la zona conozca de los cuadros clínicos compatibles con IAAP.
- Se realizará perfilamiento de las notificaciones (sin diagnóstico de laboratorio) para la toma de decisiones sobre si al momento de atender dichas notificaciones se realiza el sacrificio o no del predio intervenido o si es necesario incluir de manera inmediata los predios colindantes y los nexos epidemiológicos.

**3. CONTROL DE LA MOVILIZACION**

- Se debe establecer la restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos de la zona de vigilancia hasta determinar la situación sanitaria de estos mediante la vigilancia molecular.

**ZONA DE PROTECCION (2 KM DE RADIO A PARTIR DEL POLIGONO O CUADRANTE)**

**2. VIGILANCIA ACTIVA**

- Se realizará una primera visita de vigilancia sindrómica y levantamiento de información en todos los predios ubicados en esta zona, donde se socializará los cuadros clínicos, la presencia de la enfermedad en la zona, y se alertará y sensibilizará sobre la importancia de la notificación.

- En caso que los propietarios notifiquen signos clínicos en sus aves, se avisara al equipo de vigilancia epidemiológica, para la atención de la notificación.

- Se realizará verificación de bioseguridad en las granjas avícolas comerciales que se encuentren en el radio de acción desde el final de la zona de vigilancia y el límite de la zona de protección. En las visitas se realizará supervisión de condiciones de bioseguridad y se tomarán muestras para vigilancia activa (hisopos cloacales y traqueales) para diagnostico por pruebas moleculares.

- Esta vigilancia sindrómica podrá ampliarse a veredas, centros poblados y municipios cercanos en caso de que el coordinador de operaciones de campo y el grupo de vigilancia lo determine pertinente de acuerdo a la difusión de la enfermedad.

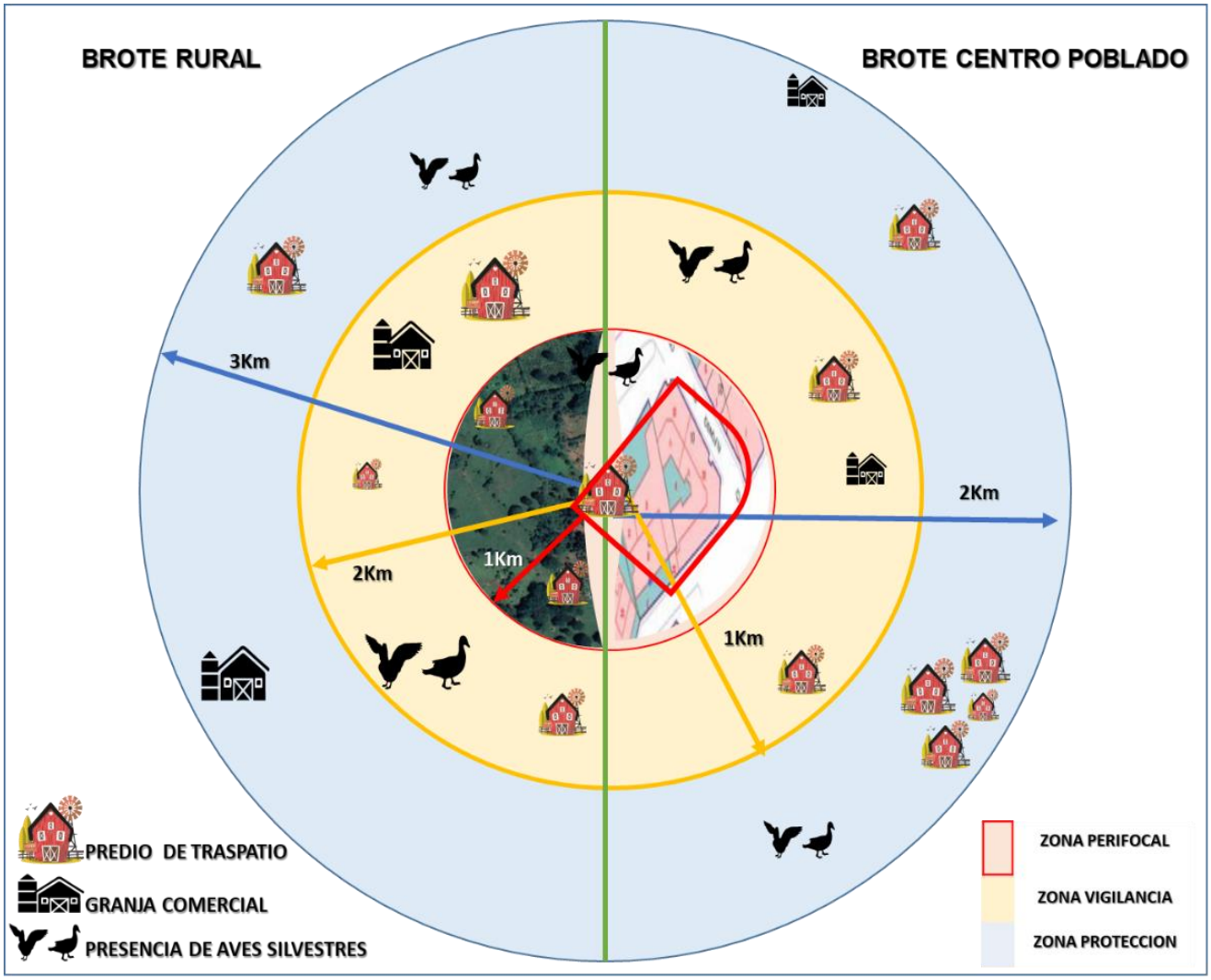



**Figura N° 4: Establecimiento de las zonas de intervención en la vigilancia de un brote de IAAP en predios de traspatio - ICA.**

**Vigilancia epidemiológica brote en Granja Avícola Comercial:**

Los criterios para la definición de las zonas de control asociadas a un brote en predio de avicultura comercial se establecerán de la siguiente manera:

**<u>Zona perifocal (1KM DE RADIO A PARTIR DEL BROTE)</u>**

1. **SACRIFICIO:** Se realizará en los siguientes tipos de predios
   - Brote – granja comercial.
   - Predios colindantes directos al brote, vecinos.

- Nexos epidemiológicos directos por movimientos de aves, equipos o personas en contacto.

**2. VIGILANCIA ACTIVA**

- Se realizará vigilancia activa sindrómica y toma de muestras para diagnóstico molecular (hisopos cloacales e hisopos traqueales) en el 100 % de los predios ubicados en la zona perifocal.
- Se tomará un pool de hisopos cloacales y un pool de hisopos traqueales por 5 aves. Si en el predio existen gallinas, pavos, patos y otras subespecies de aves se tomará un pool de hisopos por cada subespecie.
- Se incluirán en vigilancia activa con toma de muestras todas las granjas comerciales de la empresa que se encuentren cercanas al brote, así estas no se encuentren en la zona de 1Km de radio.

**3. VIGILANCIA PASIVA**

- Se atenderá todo cuadro clínico notificado de acuerdo al protocolo de atención de notificaciones ya establecido. Para el sacrificio sanitario se aplicarán las medidas de Alerta Roja de acuerdo al perfilamiento en la atención de notificaciones descrito más adelante.

**4. CONTROL DE LA MOVILIZACION**

- Se debe establecer la restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos de la zona perifocal hasta determinar la situación sanitaria de estos mediante la vigilancia molecular.

**ZONA VIGILANCIA (3 KM DE RADIO A PARTIR DEL BROTE)**

**4. VIGILANCIA ACTIVA**

- Se realizará vigilancia activa sindrómica en el 100 % de los predios ubicados en la zona de vigilancia por personal del ICA o quien éste designe, deberá observarse la situación clínica de los animales y realizar el esquema de muestreo según lo indicado a continuación:

a) Granjas avícolas comerciales: Se debe realizar mínimo 3 visitas de vigilancia clínica, en la segunda visita se realizará toma de muestras para diagnóstico por biología molecular.
b) Predios de traspatio, no convencionales o silvestres: Se deberán realizar mínimo 2 visitas de vigilancia clínica y una molecular.

- Se realizará VEA en las granjas avícolas comerciales que se encuentren en el área de acción desde el final de la zona perifocal y el límite de la zona de vigilancia.
- En las visitas se realizará supervisión de condiciones de bioseguridad y de ser necesario (a criterio del coordinador del operativo) se tomarán muestras para vigilancia activa (hisopos cloacales y traqueales) para diagnostico por pruebas moleculares.
- Se podrá establecer una vigilancia epidemiológica molecular en esta zona, dirigida según la situación sanitaria presentada y a criterio del coordinador de operaciones de campo y el equipo de Vigilancia en consenso con el nivel nacional.
- En caso de encontrar por VEA un resultado positivo este deberá ingresar inmediatamente al sistema de vigilancia epidemiológica- SINECO y se deban establecer todas las medidas sanitarias de como un nuevo brote.

**5. VIGILANCIA PASIVA**

- Se atenderán el 100% de las notificaciones compatibles con Influenza aviar reportadas en menos de 12 horas.
- Se establecerán medidas de comunicación del riesgo para que la gente de la zona conozca de los cuadros clínicos compatibles con IAAP.
- Se realizará perfilamiento de las notificaciones (sin diagnostico) para la toma de decisiones sobre si al momento de atender dichas notificaciones se realiza el sacrificio o no del predio intervenido o si es necesario incluir de manera inmediata los predios colindantes y los nexos epidemiológicos.

### 6. CONTROL DE LA MOVILIZACION

- Se debe establecer la restricción de movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde establecimientos de la zona de vigilancia hasta determinar la situación sanitaria de estos mediante la vigilancia molecular.

- Cualquier movimiento de aves que se considere necesario será autorizado y supervisad por el ICA.

- De ser necesario realizar el vacío de alguna granja avícola, se realizará con protocolo de muestreo y con supervisión oficial.

## ZONA DE PROTECCION (5 KM DE RADIO A PARTIR DEL BROTE)

### 1. VIGILANCIA ACTIVA

- Se realizará una primera visita de vigilancia sindrómica y levantamiento de información en todos los predios ubicados en esta zona, donde se socializará los cuadros clínicos, la presencia de la enfermedad en la zona, y se alertará y sensibilizará sobre la importancia de la notificación.

- En caso que los propietarios notifiquen signos clínicos en sus aves, se avisara al equipo de vigilancia epidemiológica, para la atención de la notificación.

- Se realizará verificación de bioseguridad en las granjas avícolas comerciales que se encuentren en el radio de acción desde el final de la zona de vigilancia y el límite de la zona de protección. En las visitas se realizará supervisión de condiciones de bioseguridad y se tomarán muestras para vigilancia activa (hisopos cloacales y traqueales) para diagnostico por pruebas moleculares.

- Esta vigilancia sindrómica podrá ampliarse a veredas, centros poblados y municipios cercanos en caso de que el coordinador de operaciones de campo y el grupo de vigilancia lo determine pertinente de acuerdo a la difusión de la enfermedad.

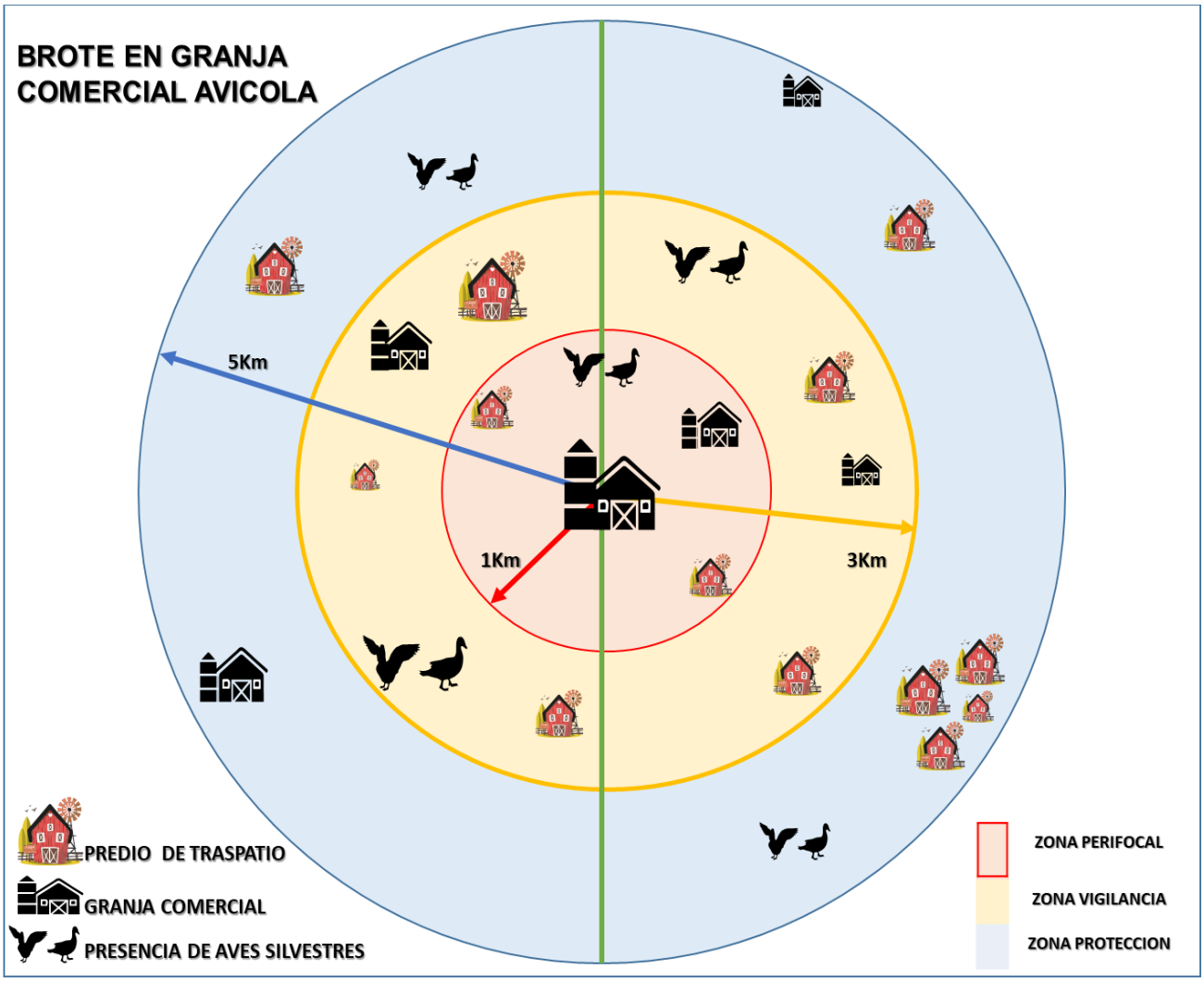



**Figura N° 5: Establecimiento de las zonas de intervención en la vigilancia de un brote de IAAP en Granja Comercial - ICA.**

**Medidas de manejo y bioseguridad para las actividades de despoblamiento en una granja avícola comercial.**

Una vez la granja se detecté como infectada con IAAP, se declarará en cuarentena, adicional a esto se procederá a establecer las Zonas de Trabajo para restringir acceso, identificando puntos críticos de riesgo dentro de las granja con el fin de realizar operaciones sanitarias al interior de la granja de manera segura y mitigando el riesgo de difusión del virus aislando las aves infectadas y cualquier otro factor que se considere contaminado, con el único fin de establecer una correcta biocontención.

- Zona Caliente-Zona de Exclusión – Color rojo.
- Zona Tibia- Zona de Reducción de Contaminación color amarillo
- Zona Fría- Zona de Apoyo color verde alrededor y extendiéndose más allá del perímetro.

- Corredor o punto de descontaminación es una estación de limpieza y desinfección, sirve como punto de acceso dentro o fuera de la granja.
- Línea de Separación, también conocida como Línea Limpia/Sucia y representada como la línea azul rodeara las instalaciones y separa las áreas contaminadas de la Zona Fría-Zona de Apoyo.

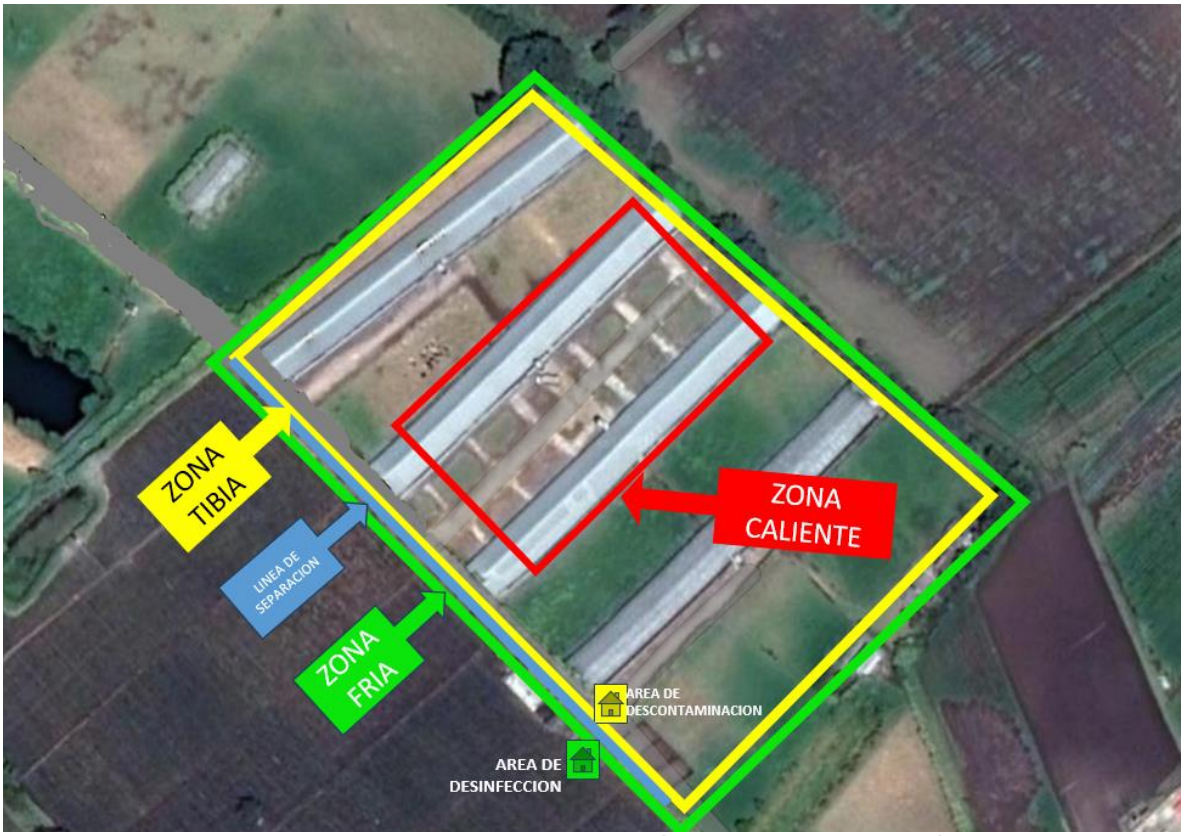



**Figura N° 6: Establecimiento de las zonas de intervención dentro de una Granja Avícola comercial Positiva a IAAP para actividades de despoblamiento. DTSA - ICA.**

**Actividades en la zona Caliente – Zona de Exclusión:**

- Esta zona abarca todas las áreas donde se alojen las aves infectadas, las áreas de manejo de residuos, y todas las zonas donde se han movido animales o productos dentro de la granja.
- Sacrificio, despoblamiento y disposición de las aves.
- Todos los movimientos fuera de la Zona Caliente-Zona de Exclusión requieren descontaminación.
- Las medidas de bioseguridad deberán ser extremas para todo el personal, el personal que ingrese no podrá retirarse los elementos de protección personal hasta que no culminen sus actividades.
- Se prohíbe el ingreso y uso de teléfonos celulares en el área.
- Se prohíbe el ingreso de personal no autorizado.
- El personal seleccionado para las actividades debe ser muy bien proyectado y evitar el ingreso de personal no necesario.

- Se procurará por el ingreso restringido y proyectado de materiales a esta zona ya que los elementos no utilizados no podrán salir de la zona y deberán ser destruidos.

**Actividades en la zona Tibia - Zona de Reducción de Contaminación:**

- En esta zona se establece como de un riesgo aun alto y su función es convertirse en un paso seguro de salida y de entrada a las demás zonas (Caliente y Fría), aquí se deberá iniciar la descontaminación de todo el personal, equipo y/o utensilios utilizados en la zona caliente.
- Las medidas de bioseguridad deberán ser extremas para todo el personal.
- En esta zona deberá ubicarse el punto de descontaminación para el personal.
- Los elementos de protección personal utilizados entre zonas deberán disponerse en este punto.
- En esta zona se deberán ubicar canecas para disposición de elementos de protección personal utilizados.

**Actividades en la Zona Fría**:

- En esta zona se establecerán todas las actividades concernientes a la preparación y logística de las actividades internas, todas las actividades de apoyo a la ejecución del despoblamiento y disposición de las aves al interior de la granja, de esta zona no podrán pasar objetos personales, teléfonos celulares, ropa de calle, zapatos de calle, al interior de la granja.
- De este punto no podrán pasar vehículos al interior de la granja, a menos que sean necesarios para proveer algún insumo para la realización de actividades dentro de las zonas calientes y tibias.
- De este punto no podrá pasar personal no autorizado para el ingreso a la granja.
- El personal en este punto deberá velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y el uso acorde a lo requerido de elementos de protección personal.

Las medidas de bioseguridad para mitigar el riesgo de dispersión del virus se establecerán según la Zona de Trabajo y actividades a realizar.

Es posible que dentro de la granja y en la zona caliente se pongan algunos lugares específicos en cuarentena y se restrinja el ingreso de personal a estas áreas, como las zonas de disposición de la mortalidad.

Para tener en cuenta algunos insumos equipos o utensilios pueden considerarse fómites o vehículos del virus es importante evaluar el ingreso de algunos objetos y establecer los controles adecuados:

Equipos con ruedas: Las ruedas son peligrosas porque tocarán cada centímetro lineal del suelo entre las ubicaciones y llevarán consigo los contaminantes. Las cintas transportadoras portátiles, los carros, las carretillas, los gatos, las sillas y los carritos son sólo algunos ejemplos de elementos transportables que el equipo deberá tener en cuenta ya que pueden existir debilidades debido a la falta de desinfección obligatoria de las ruedas entre zonas o al hecho de compartir equipos con ruedas entre lugares con distintos niveles de peligros. Las ruedas por ejemplo sobre suelos húmedos serían una brecha considerablemente importante.

Agua: La forma más típica en que los organismos se desplazan es a través del agua contaminada.

Es crucial evaluar las herramientas utilizadas y el equipo de limpieza y desinfección, las condiciones de almacenamiento insalubres son una fuente común de contaminación y preservación de los virus, procurar no movilizar equipos de este tipo entre zonas con frecuencia.

Las medias especificas dependientes de cada tipo de granja serán establecidas por el coordinador de operaciones de campo y el grupo de sacrificio.

**ATENCION DE UNA SOSPECHA, VIGILANCIA Y ATENCION DE UN BROTE EN UN MERCADO, FERIA O SITIO DE CONCENTRACION DE AVES PARA EVENTOS:**

Ante la sospecha o confirmación de un brote de IAAP en un mercado de aves vivas, feria, gallera o sitio de concentración de aves se procederá a establecer las siguientes medidas:

- Aislamiento, cuarentena e inmovilización de todos los animales.
- Prohibición de ingreso de nuevas aves.
- Examen clínico de todas las aves con toma de muestras de acuerdo al protocolo establecido.
- Una vez confirmado el brote, se realizará el sacrificio de todos los animales en cuarentena, sin importar los resultados obtenidos.
- Se deberá establecer el método de sacrificio compasivo garantizando el bienestar animal, el mínimo sufrimiento de las aves, y la forma de disposición más adecuada para los cadáveres, minimizando siempre el riesgo de dispersión de la enfermedad.
- No se permitirá la presencia de personas ajenas al ICA en los procesos de sacrificio y disposición de las aves.
- Se deberán adelantar acciones de limpieza y desinfección extremas posterior al sacrificio.
- En caso de presencia de otras especies de animales domésticos y silvestres susceptibles deberán ser muestreados y solo se podrán movilizar con resultados negativos y bajo supervisión del ICA.
- Se deberá realizar encuesta epidemiológica con el fin de establecer los predios de origen de las aves en cuarentena y se aplicaran de acuerdo con el caso las medidas contempladas en este plan.

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VIGILANCIA ACTIVA Y PASIVA EN UN BROTE DE IAAP**

**Vigilancia Epidemiológica Activa:**

La vigilancia activa se realizará conforme a los establecido en cada una de las zonas de intervención, esta será realizada por parte del ICA o a quien este delegue, en todos los sitios se deberá observar la situación clínica de los animales y establecer el protocolo de seguimiento según la zona y el tipo de predio así:

| TIPO DE PREDIO | N° DE VISITA | TIPO DE VIGILANCIA | ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|
| GRANJA COMERCIAL | 1 VISITA | SINDROMICA | REPORTE DE SIGNOS, CENSO |
| | 2 VISITA | SINDROMICA Y MOLECULAR | REPORTE DE SIGNOS Y TOMA DE MUESTRAS |
| | 3 VISITA | SINDROMICA | REPORTE DE SIGNOS |
| TRASPATIO / NO CONVENCIONAL | 1 VISITA | SINDROMICA Y MOLECULAR | CENSO, REPORTE DE SIGNOS Y TOMA DE MUESTRAS |
| | 2 VISITA | SINDROMICA | REPORTE DE SIGNOS |
| | 3 VISITA | SINDROMICA | REPORTE DE SIGNOS |

**TOMA DE MUESTRAS DE VIGILANCIA ACTIVA:**

Toma de muestras (hisopos cloacales y traqueales) para diagnóstico molecular se realizará de la siguiente manera:

Predios de traspatio:

- 1 pool por 5 aves y si existen varias subespecies (pavos, patos, codornices etc.), se toma un pool por cada subespecie.
- 1 pool de muestra de hisopado nasal de los porcinos encontrados en el predio.
- 50 ml de Leche en caso de encontrar bovinos dentro del predio.

Granjas comerciales:

- 3 pool de hisopos cloacales por 10 aves cada uno, para un total de 30 aves muestreadas de los diferentes galpones.

**Vigilancia Epidemiológica Pasiva:**

**PERFILAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES**

Para el perfilamiento de las notificaciones se tendrá en cuenta:

- ✓ Los signos clínicos detectados (neurológicos, respiratorios y digestivos) de acuerdo a la siguiente clasificación:

| | CUADRO CLINICO | | |
|---|---|---|---|
| SEVERIDAD SIGNOS | RESPIRATORIO | NEUROLOGICO | DIGESTIVO |
| SEVERO | DISNEA, CIANOSIS, CABEZA HINCHADA, SECRECIÓN OCULAR | ATAXIA, POSTRACION, CUELLO TORCIDO | DIARREA |
| MODERADO | RUIDO RESPIRATORIO, SECRECION NASAL | INCOORDINACION, LETARGIA, MOVIMIENTOS ERRATICOS | INAPETENCIA |
| LEVE | RUIDO RESPIRATORIO LEVE | DECAIMIENTO | SIN SIGNOS |

- ✓ Lesiones macroscópicas al momento de la necropsia : edema y hemorragias subcutáneas difusas en las patas, cianosis y edema de cresta y barbilla, líquidos (que pueden contener sangre) en los orificios nasales y en la cavidad bucal, congestión, inflamación y hemorragias en la conjuntiva, traqueítis hemorrágica, exceso de exudado mucoide en tráquea, pulmones con hemorragias y congestión, petequias en la grasa abdominal, en las superficies serosas y en el peritoneo, riñones congestionados, ovarios hemorrágicos o necróticos.
- ✓ Porcentajes de morbilidad y mortalidad.
- ✓ Porcentajes de letalidad.
- ✓ Población en el predio (gallinas, patos, pavos)
- ✓ Forma de tenencia de los animales, si están en confinamiento o no, o si transitan por varios predios.
- ✓ La probabilidad de contacto con aves migratorias.
- ✓ Ingresos y egresos de aves.

# ALERTA ROJA

| PERFILAMIENTO | MEDIDAS A IMPLEMENTAR |
|---|---|
| **EN LA SEVERIDAD DEL CUADRO CLINICO.**<br>✓ Porcentajes de morbilidad y mortalidad superiores al 50%.<br>✓ Letalidad igual o superior al 60%<br>✓ Presentación hiperaguda del cuadro clínico.<br>✓ Signos: cianosis de cresta y barbilla, muerte súbita, respiratorios severos, neurológicos severos y digestivos severos.<br>✓ Lesiones macroscópicas a la necropsia de tipo necrótico y hemorrágico.<br><br>**BASADA EN LA UBICACION Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO**<br>✓ Aves libres (no confinadas y/o en libre tránsito a otros predios)<br>✓ Múltiples especies de aves (gallinas, patos y pavos).<br>✓ Estar ubicado dentro de una zona perifocal (1km).<br>✓ Movilización de aves de riña.<br>✓ Colindancia con espejos de agua, lagos, humedales.<br><br>**INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA.**<br>✓ Por nexo con focos confirmados de IAAP. (personas – aves – fómites)<br>✓ Ingreso de aves desde otras zonas con intervención sanitaria<br>✓ Contacto evidente con aves migratorias.<br><br>***EN CASO QUE LA NOTIFICACION ATENDIDA INCLUYA UNA SOLA ESPECIE DE AVES EN EL PREDIO SE APLICARAN TODAS LAS MEDIDAS.** | 1. Sacrificio sanitario inmediato de la totalidad de las aves del predio en donde se atiende la notificación.<br>2. Sacrificio sanitario inmediato de la primera y segunda línea de colindancia del predio donde se atiende la notificación.<br>3. Sacrificio sanitario inmediato de los nexos epidemiológicos en caso de que se determinen al momento de la atención de la notificación.<br>4. Sacrificio sanitario adicional a criterio del coordinador de la emergencia en caso de que la notificación se atienda en un casco urbano o un caserío<br><br>**OBSERVACION:**<br><br>**PARA SELECCIONAR EL TIPO DE ALERTA PARA LA INTERVENCION DEBE PRIMAR LA SEVERIDAD DEL CUADRO CLINICO SEGUIDO POR LA UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO.** |

**OBSERVACION:** Para seleccionar el tipo de alerta para la intervención debe primar la severidad del cuadro clínico seguido por la ubicación y características del predio.

# ALERTA NARANJA

| PERFILAMIENTO | MEDIDAS A IMPLEMENTAR |
|---|---|
| **EN LA SEVERIDAD DEL CUADRO CLINICO.**<br>✓ **Porcentajes de morbilidad y mortalidad entre el 30% y 49%.**<br>✓ **Letalidad entre del 30% al 59%**<br>✓ **Presentación aguda del cuadro clínico.**<br>✓ **Signos respiratorios, neurológicos y digestivos moderados.**<br><br>**BASADA EN LA UBICACION Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO.**<br>✓ **Aves libres (no confinadas) pero están delimitadas a un predio.**<br>✓ **Múltiples especies de aves (gallinas, patos y pavos).**<br>✓ **Estar ubicada dentro de una zona de vigilancia (2km) y zona de protección (5km)**<br>✓ **Cercanía a espejos de agua, lagos, humedales.**<br><br>**INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA.**<br>✓ **Contacto evidente con aves migratorias.**<br>✓ **Ingresos de aves en los últimos 10 días antes de la fecha de inicio de enfermedad.**<br><br>***EN CASO QUE LA NOTIFICACION ATENDIDA INCLUYA UNA SOLA ESPECIE DE AVES EN EL PREDIO SE APLICARAN TODAS LAS MEDIDAS.** | 1. Sacrificio sanitario inmediato de la totalidad de las aves del predio en donde se atiende la notificación.<br>2. Sacrificio sanitario CON AUTORIZACION si es necesario de la primera línea de colindancia del predio donde se atiende la notificación.<br>3. Sacrificio sanitario adicional a criterio del coordinador de la emergencia en caso de que la notificación se atienda en un casco urbano o un caserío<br><br>**OBSERVACION:**<br><br>**PARA SELECCIONAR EL TIPO DE ALERTA PARA LA INTERVENCION DEBE PRIMAR LA SEVERIDAD DEL CUADRO CLINICO SEGUIDO POR LA UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO.** |

# ALERTA AMARILLA

| PERFILAMIENTO | MEDIDAS A IMPLEMENTAR |
|---|---|
| **EN LA SEVERIDAD DEL CUADRO CLINICO.**<br>✓ Bajos porcentajes de morbilidad y mortalidad (menor al 30%).<br>✓ Signos respiratorios y neurológicos leves.<br><br>**BASADA EN LA UBICACION Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO.**<br><br>✓ **Aves confinadas dentro del predio.**<br>✓ **Aves de una sola especie.**<br>✓ **Estar ubicada dentro de una zona de vigilancia (2km) y zona de protección (5km).**<br>✓ **No hay ingresos recientes de aves.**<br>✓ **No hay cercanía a espejos de agua, lagos, humedales.**<br><br>REPORTES DE INICIO DE LA ENFERMEDAD CON MUCHA ANTERIORIDAD | 1. Sacrificio sanitario inmediato de la totalidad de las aves del predio en donde se atiende la notificación.<br>2. La decisión de realizar el sacrificio sanitario en este escenario en predios de aves de combate quedara a criterio del coordinador de la emergencia.<br><br>**OBSERVACION:**<br><br>**PARA SELECCIONAR EL TIPO DE ALERTA PARA LA INTERVENCION DEBE PRIMAR LA SEVERIDAD DEL CUADRO CLINICO SEGUIDO POR LA UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PREDIO.** |

**OBSERVACION:** Para seleccionar el tipo de alerta para la intervención debe primar la severidad del cuadro clínico seguido por la ubicación y características del predio.

## PROTOCOLO DE MUESTREO DE OTRAS ESPECIES:

En la atención de las sospechas y el sacrificio de los brotes detectados se tendrá especial cuidado en la identificación de otras especies susceptibles presentes en el predio y que convivan con las aves.

En todas las notificaciones donde se encuentre la especie porcina se realizará muestreo de los animales de esta especie que convivan con las aves según el siguiente protocolo:

**Toma de muestras:**

• Se introduce por un ollar (orificio nasal), intentando no tocar nada al exterior para evitar contaminación y se girara el hisopo con los dedos para obtener la mayor cantidad de muestra posible. En caso de ser exudado, tomar un poco con el hisopo.

• Se retirará cuidadosamente para no tocar el exterior y se introducirá en un tubo con medio de transporte.

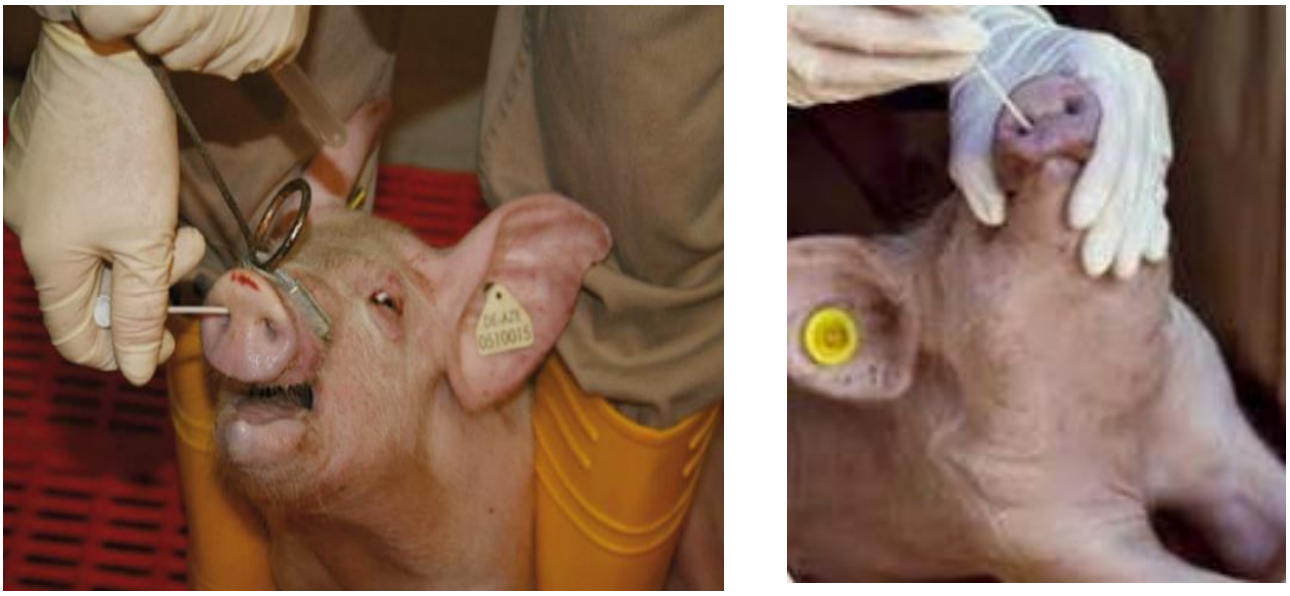


**Figura N° 7: Toma de muestras en la especie porcina.**

Para cada predio se conformarán 2 pooles cada uno de máximo 5 hisopos en los tubos con BHI, utilizar marcador de tinta indeleble, indicando el nombre del predio, departamento, el municipio, fecha toma de muestra.

La muestra se deberá refrigerar y enviar lo más pronto posible al laboratorio de diagnóstico veterinario de ICA, asociado al SINECO del predio.

## MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL:

El uso de todos los elementos de protección para el personal es de carácter obligatorio, ya que todas las medidas establecidas en este plan no eliminan la totalidad de los riesgos derivados de las actividades altamente riesgosas para el manejo de animales positivos.

El uso de los elementos de protección personal es responsabilidad única y exclusiva del funcionario, el no usar o darles un manejo inadecuado a los elementos de protección personal podrá acarrear sanciones de tipo disciplinario para los funcionarios ICA.

El ICA deberá velar por entregar a todos el personal presente en una atención de emergencia causada por Influenza Aviar de alta patogenicidad los elementos de protección personal adecuados conforme al rol asignado en la contingencia.




**Figura N° 8: Elementos de protección personal para las actividades de control de brotes de IAAP.**

- Se debe llevar overol impermeable desechable, con protección para la cabeza.
- Utilizar botas o calzado junto con protectoras de zapatos desechables.
- Se deben usar guantes desechables ligeros de nitrilo o vinilo, o guantes industriales de caucho que puedan ser desinfectados tras su uso.
- Es necesario cambiar de guantes siempre que estén deteriorados.
- Los guantes deben ser eliminados rápidamente después de ser usados, antes de tocar superficies o materiales no contaminados.
- Se deben utilizar protectores respiratorios , todo el tiempo.
- Se deben utilizar gafas protectoras, para evitar el contacto del virus con la mucosa de los ojos, cuando sea necesario el uso de gafas de corrección óptica personal estas deberán ser de fácil limpieza y desinfección.
- Es conveniente que el personal participante cuente con la vacunación contra influenza de tipo estacional.

Todas las uniones entre overol y guantes overol y botas deberán ser cubiertas y selladas con cinta.

**METODOS DE SACRIFICIO HUMANITARIO Y DISPOSICION DE CADAVERES Y DESECHOS.**

Los métodos de sacrificio humanitario a utilizar se encuentran descritos en el procedimiento PRA-SPA-P-033 - SACRIFICIO SANITARIO DE AVES DE CORRAL.

Posterior al sacrificio sanitario se debe realizar la disposición de los cadáveres y cualquier producto (huevos, plumas, plumón, cáscaras, subproductos, cama, alimento, entre otros) o material que pueda generar un riesgo de salida del virus desde las instalaciones.

Como primera opción se debe considerar la disposición de los cadáveres dentro del mismo sitio, en una fosa sanitaria construida para ese fin, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PRA-SPA-P-033 - SACRIFICIO SANITARIO DE AVES DE CORRAL.

Se evaluará la mejor forma de disponer los desechos con todas las medidas de bioseguridad posibles.

**LIMPIEZA Y DESINFECCION**

Para las actividades de limpieza y desinfección de predio despoblados, se deberán seguir las indicaciones contenidas en el Procedimiento PRA-SPA-P-035: Limpieza y desinfección de instalaciones avícolas posterior a un brote de enfermedad de control oficial y se deberá establecer el protocolo y cronograma de desinfección según lo descrito en la siguiente tabla:

| | TIPO DE PREDIO | |
|---|---|---|
| ACTIVIDADES | PREDIOS POSITIVOS | PREDIOS CON SACRIFICIO PREVENTIVO |
| DESINFECCION | DIAS 0, 3,7,14,21 | DIAS 0 , 3 |
| VERIFICACION DE AUSENCIA DE AVES | DIAS 0, 3,7,14,21 | DIAS 0 , 3 |
| MUESTREO AMBIENTAL | DIAS 7, 12 (contando como día 0 el primer día después de la última desinfección) | NO |

**SISTEMA DE COMPENSACIÓN**

La Ley 1255 de 2008, declaró e interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar y estableció la creación del sistema de compensación, en los eventos no culposos ni dolosos de emergencia sanitaria en que sea necesario eliminar o destruir aves infectadas o sus productos como consecuencia de influenza aviar y Newcastle.

La compensación se habilita solamente en los siguientes casos:

1. Granjas Avícolas Comerciales:
   a. Contar con certificado GAB Vigente.
   b. Cumplir y contar con soportes del plan vacunal de acuerdo con la resolución GAB Vigente. (si la vacunación se ha establecido como estrategia de prevención en la granja).
   c. Haber realizado la notificación de manera oportuna una vez evidenciados los signos clínicos compatibles.

2. Predios de Traspatio:
   a. Haber realizado la notificación de manera oportuna una vez evidenciados los signos clínicos compatibles.

3. Predios colindantes a un positivo:
   a. Si son granjas avícolas comerciales: cumplir con los literales a y b del numeral 1.

b. Si son predios de traspatio: permitir el ingreso y ejecución de actividades por parte del ICA y cumplir con todas las indicaciones impartidas.

4. Predios positivos cercanos a brote detectados por vigilancia epidemiológica:
   a. Si son granjas avícolas comerciales: cumplir con los literales a y b del numeral 1.
   b. Si son predios de traspatio: permitir el ingreso y ejecución de actividades por parte del ICA y cumplir con todas las indicaciones impartidas.

**Avalúo de los animales:**

Una vez se tienen los resultados positivos a Influenza Aviar o por colindancia con predios detectados como positivos, se procederá a realizar el avalúo de los animales, mediante el diligenciamiento del "acta de avalúo de aves para sacrificio sanitario" forma 3-1516, la cual deberá estar firmada por el comité evaluador, conformado como mínimo por dos funcionarios y/o contratistas del ICA y el propietario de los, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para avicultura comercial: Se tasará el precio según su edad de acuerdo con el promedio de venta nacional establecido por FENAVI para el momento del sacrificio. Se reconocerán costos de producción y alimento calculados hasta el momento en que se realice el sacrificio.
- ✓ La compensación únicamente aplicara a aquellas granjas avícolas que tengan certificado vigente de Granja Avícola Biosegura de acuerdo con la normatividad vigente en el tema.
- ✓ Para avicultura traspatio: Se tasará el precio de acuerdo con el porcentaje de valor comercial que haya sido determinado por el comité evaluador. Para este promedio se fijará un rango económico por subespecie de acuerdo con la zona afectada, vías de ingreso, economía, factores sociales, económicos y ambientales siempre conservando el siguiente rango:

  - Gallinas o Gallos: entre 1 y 3 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Patos: entre 1 y 2 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Gallinetas: entre 1 y 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Pavos Reales: entre 4 y 8 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Pollo: entre 0,5 y 1,5 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Ave de un día: entre 0.5 y 1 salario mínimo diario legal vigente.
  - Aves ornamentales: entre 1 y 16 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Aves silvestres amansadas: entre 1 y 16 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Pavos o Piscos comunes: entre 1 y 5 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Gansos: entre 2 y 6 salarios mínimos diarios legales vigentes.

- ✓ Para aves de combate (gallos de pelea): Se tasará el precio por animal de acuerdo al valor que haya sido determinado por el comité evaluador de acuerdo a los siguientes valores promedios:

  - Ave de combate (macho): entre 6 y 16 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Ave de combate (hembra): entre 3 y 5 salarios mínimos diarios legales vigentes.
  - Aves de combate machos o hembras con valor genético comprobado (documentos de criadero y marcas individuales): se podrá reconocer hasta el 50% más del valor máximo en el tope por categoría según negociación.

Una vez se surtan todos los procesos de sacrificio, avalúo y disposición se realizará el proceso de pago adjuntando la documentación requerida en el instructivo PRA-SPA-I-045 *INSTRUCTIVO: TRÁMITE DE COMPENSACIÓN DE ANIMALES SACRIFICADOS POR PRESENCIA DE NEWCASTLE NOTIFICABLE O INFLUENZA AVIAR.*

## ESTRATÉGIA DE EDUCACIÓN SANITARIA:

Se implementará una estrategia de comunicación sanitaria oficial por oficio dirigido a las autoridades locales y regionales (secretarías de salud, corporaciones ambientales), promoviendo la notificación de cuadros clínicos compatibles con IAAP. Se llevarán a cabo reuniones para fomentar la detección temprana y erradicación de nuevos focos con diversos actores, incluyendo:

- Representantes comunitarios
- Alcaldías
- Propietarios de almacenes agropecuarios
- Lugares donde se jueguen riñas de gallos
- Sitios de refugios de animales silvestres
- Corporaciones autónomas regionales

Además, se realizarán actividades de perifoneo y cuñas radiales que incentiven la notificación en las áreas de riesgo identificadas.

Se desplegará una estrategia de extensión agropecuaria para fortalecer las medidas de bioseguridad en predios de traspatio y sensibilizar el sistema de reporte de sospechas.

Al culminar todas las actividades de contención y erradicación, realizar la restitución y repoblación en las zonas afectadas con el respectivo seguimiento.

## OBSERVACIONES GENERALES

- Todos los protocolos y acciones deben ser coordinados por los grupos de trabajo respectivos.
- Las decisiones sobre las acciones específicas deben basarse en criterios técnicos y en la evaluación continua de la situación epidemiológica.
- La comunicación efectiva y la transparencia son fundamentales para el éxito del plan de contingencia.

## RECUPERACIÓN DEL ESTATUS SANITARIO:

Con base a lo establecido en el artículo 10.4.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestre (OMSA, 2022, la condición sanitaria de un país o zona solo se verá afectado ante la confirmación de la infección por el virus de la influenza aviar de alta patogenicidad en una o varias muestras de aves de corral. Del mismo modo, la OMSA establece en su artículo 10.4.6 que se podrá restituir el estatus libre en un país o zona previamente libres de la enfermedad, después de un periodo mínimo de 28 días (dos periodos de incubación del virus) tras haber finalizado el sacrificio sanitario (y la desinfección de la última explotación afectada), y durante este periodo se haya llevado a cabo una vigilancia acorde a los artículos 10.4.26 a 10.4.30, en particular con el apartado 3 del artículo 10.4.28 que haya demostrado la ausencia de infección.

## 4. NORMATIVIDAD:

- Ley 1255 de 2008: Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional.
- Resolución 3655 de 2009: "Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y vigilancia de la influenza Aviar en Colombia".
- Resolución 1610 de 2011: Por medio de la cual Colombia se auto declara como País Libre de Influenza Aviar.
- Decreto 735 de 2012: "Por el cual se reglamenta el artículo 17 de la Ley 1255 de 2008 y se fijan las condiciones para la prohibición del ingreso a Colombia de aves vivas y productos aviares de riesgo, procedentes de países o zonas en las cuales se haya registrado influenza aviar".
- Resolución 3650 de 2014: "Por medio de la cual se establecen los requisitos como productor de material genético aviar y expedición de licencias de venta de material genético aviar"
- Resolución 3651 de 2014: "Por medio de la cual se establecen los requisitos la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3652 de 2014: "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 90464 del 21 de enero de 2021: "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario - RSPP".

## 5. INSTRUCTIVOS Y FORMAS ASOCIADAS:

- Procedimiento PRA-SPA-P-033 Sacrificio sanitario de aves de corral
- Procedimiento PRA-SPA-P-034 Disposición de mortalidad, productos, subproductos y residuos en predios avícolas post sacrificio sanitario.
- Procedimiento PRA-SPA-P-035: Limpieza y desinfección de instalaciones avícolas posterior a un brote de enfermedad de control oficial.
- Instructivo CRI-CRS-I-SA-AV-006 Actividades de prevención, vigilancia y control en las subpoblaciones alrededor de compartimentos libres de enfermedades aviares de control oficial.
- Instructivo PRA-SPA-I-021 Determinación de riesgo sanitario en granjas avícolas comerciales.
- Instructivo PRA-SPA-I-024 Toma de muestras en aves para vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial.
- Instructivo CRI-SPA-INST-AVICO-002 Toma, embalaje y envío de muestras de vigilancia epidemiológica activa para influenza aviar y enfermedad de Newcastle.
- Instructivo PRA-SPA-I-045 Trámite de compensación de animales sacrificados por presencia de Newcastle notificable o influenza aviar
- Instructivo PRA-SPA-I-046 Movilizaciones especiales fuera de la zona declarada en cuarentena por presencia de Newcastle notificable o influenza aviar.

## *6.* ANEXOS